

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 0703 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0002297 de Mayo 21 de 2013, el funcionario EFRAIN LEAL PUCCINI identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.110.315 Profesional Especializado de la Gerencia de Planeación de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 18 de Febrero de 2011 al 17 de Febrero de 2012, para disfrutarlas a partir del 18 de Noviembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 18 de Noviembre al 09 de Diciembre del presente año al funcionario EFRAIN LEAL PUCCINI, Profesional Especializado de la Gerencia de Planeación, por el periodo servido del 18 de Febrero de 2011 al 17 de Febrero de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:		3.291.234			
Vacaciones		Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	por	Total a Pagar
2.469.854		1.764.181	219.416		4.453.451
DEDUCCIONES					
Pension	Salud	Fondo de solidaridad	Sindepubli co	Sintrambie tal	Total Deducciones
92.155	92.155	23.039	16.456	16.456	240.262
NETO A PAGAR					4.213.189

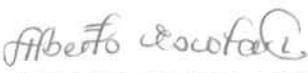
ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

13 NOV. 2013


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General